





Dirección de Mercadeo y Comercialización de RD VIAL

Santo Domingo, D.N. 6 de julio 2021

Al

: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL

De

: Dirección de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial.

Asunto

: Informe justificativo para la Contratación de Servicios por Procedimientos de Compra de Excepción e Publicidad por Procedimientos de Compra de Excepción para colocar la publicación de la convocatoria referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO- CCC- LPN- 2021-0001 "Adquisición de Repuestos para Sistema de Peaje"

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

CONSIDERANDO: Que en la segunda resolución adoptada por el Comité Técnico en la reunión 04-2020, válidamente constituida y celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2020), en la que se aprueba el presupuesto de gastos operacionales correspondientes al período enero-diciembre 2021, e instruye a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial agotar los procesos sobre compras y contrataciones requeridos para la ejecución de dicho presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL sólo aprobará la contratación de los servicios de publicidad toda vez que las solicitudes que realice el Fideicomiso RD Vial estén debidamente acompañadas de un informe pericial que contenga las motivaciones que son causales comunes a este tipo de contracción y deberá de agotarse todo el procedimiento de carácter administrativo.







Dirección de Mercadeo y Comercialización de RD VIAL

CONSIDERANDO: Que la entidad El Nuevo Diario y El Caribe servicio: de la publicidad con fin de publicar nuestra nota, que se estará colocando en periódicos nacionales, con el objetivo de dar a conocer, para colocar la publicación de la convocatoria referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. FIDEICOMISO- CCC- LPN- 2021-0001 "Adquisición de Repuestos para Sistema de Peaje" por lo cual se realizará una publicación de dos (2) días en los periódicos mencionados anteriormente. Esta publicidad institucional conlleva un monto de RD\$194,393.20 (ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres con 20/100), incluido itbis, de la siguiente manera:

ENTIDAD	MEDIOS	TAMAÑO	TARIFA	2 DIAS	TOTAL ITIBIS
El Caribe	Periódico	2 X 7 B/N	RD\$46,250.00	RD\$92,500.00	RD\$109,150.00
El Nuevo Diario	Periódico	3 x 7 B/N	RD\$45,150.00	RD\$72,240.00	RD\$85,243.20

CONSIDERANDO: Que dicha publicidad, con la contratación por excepción, en este caso a través de las entidades **El Nuevo Diario y El Caribe** resulta con independencia, al evitar el servicio de intermediación, ya que el Fideicomiso RD Vial cuenta con una Dirección de Mercadeo y Comercialización que se encarga de la coordinación para las publicaciones de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para alguna publicidad especial.

Esta Dirección de Mercadeo y Comercialización, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de servicios de publicidad con las entidades **El Nuevo Diario y El Caribe**

Atentamente,

JORGE LUIS GARGIA

Director de Mercadeo y Comercialización a de la Oficina Coordinadora General de Proyect

del Fideicomiso RD Wal